

AFRICA TARDORROMANA COMO LUGAR DE EXILIO Y DEPORTACIÓN

Margarita Vallejo Girvés¹

Universidad de Alcalá de Henares. España

Políticamente y dentro del período más amplio que es la Antigüedad Tardía, la historia del Africa mediterránea puede ser dividida en tres fases con personalidad definida: una primera que abarcaría desde la llamada 'Crisis del Imperio' hasta la invasión vándala; una segunda que comprendería el siglo de vida del Reino Vándalo de Africa y una tercera y última en la que los territorios africanos se encuentran bajo el control del Imperio dirigido desde Constantinopla. En estos tres momentos de la Historia, el territorio norteafricano va a acoger a gentes que huían de las dificultades o peligros que sus vidas corrían en sus regiones de origen. Aparece Africa y las islas a ella tradicionalmente vinculadas como uno de los lugares de destino preferidos tanto de aquellos que huían de las invasiones germánicas de Italia como de la invasión islámica del territorio oriental del Imperio. Es Africa también uno de los lugares de refugio o asilo frecuentemente elegidos por aquellos que huían por cuestiones de índole religiosa, como será el caso primero de pelagianistas y más tarde de calcedonios orientales².

Por supuesto que el territorio africano también sufre una pérdida de población debido a la salida o abandono voluntario de la misma por parte de sus habitantes; este proceso se conoce especialmente para el segundo y tercer período a los que hemos hecho referencia. En el segundo de ellos se constata bien la huida de romano-africanos hacia otros territorios mediterráneos ante la cada vez más evidente y amplia soberanía vándala, mientras que en el tercero, y aparte de algunos abandonos puntuales en la segunda mitad del siglo VI, se produce la salida de contingentes de población norteafricana hacia Italia e Hispania debido primero a la amenaza y más tarde a la realidad de la invasión y dominio islámico de estas regiones del Sur del Mediterráneo Occidental.

Conocemos por tanto un Africa que acoge población refugiada procedente de otros territorios mediterráneos y también otra Africa que aparece como una región en la que no se quiere o desea vivir por las circunstancias históricas y vitales conocidas de todos.

Pero en el período en el que cronológicamente se enmarca nuestro trabajo, las tierras africanas -y en ellas incluyo también las insulares de Córcega y Cerdeña pues su vinculación en una u otra época es innegable- conocen tanto la llegada EN CONTRA DE SU VOLUNTAD de gentes ajenas como el traslado de originarias de Africa de un lugar a otro de la misma bajo similares circunstancias. Son exiliados, pero no 'exiliados-voluntarios' que eran a los que nos referíamos en los primeros párrafos sino exiliados a los que cabe añadir la categoría de 'forzosos' o para utilizar la terminología precisa y adecuada *deportati in exilium / relegati in exilium*.

El momento en el que Africa y sus ámbitos vinculados conocen un mayor número de casos de exilio es, no supone ninguna sorpresa, el de la soberanía vándala, seguido del período en el que forma nuevamente parte del territorio imperial, pues en la primera etapa apenas sí se pueden documentar casos. Sin pretensión de exhaustividad referiré aquí en relación a ese primer período el caso de Cipriano de Cartago que previamente a su martirio fue *deportatus* a

¹ Seminario de Historia Antigua. Universidad de Alcalá de Henares. España.

² Incluso conocemos la llegada a "Mauritania" de un obispo arriano que había sido expulsado del Reino Visigodo a finales del siglo VI y conminado a no volver; Sunna, este obispo, decide dirigirse a Mauritania, tal vez la antigua Tingitana (*VSPE* V, 11, 78-81).

Curubis, una pequeña población en la costa cartaginesa³. Este es el único caso estrictamente africano al que podemos acudir en relación a esta primera etapa pues la deportación del Papa Pontiano y de su presbítero Hipólito en los años treinta del siglo III d. C. les obligará a vivir en ambiente insular, esto es en Cerdeña⁴. Por último podemos aludir a la *deportatio in insulam* a la que c. 386 es condenado el obispo de tendencia maniquea Fausto de Milieu⁵; teniendo en cuenta su pertenencia al ámbito africano cabría la posibilidad de identificar esta isla con una de las vinculadas a Africa.

Son la segunda y tercera etapa las que permiten estudiar apropiadamente el decurso histórico africano desde el punto de vista de la *deportatio in exilium*, si bien las particularidades de la política de cada momento y también de las personas que sufren dicha pena así como del origen de los autores cuyas obras debemos utilizar son absolutamente distintas; ello no permite un análisis estrictamente de conjunto a pesar de que el denominador común sea el *exilio forzoso* pero sí es posible presentar un breve estudio comparativo entre ambos períodos bajo ese preciso prisma del *exilio forzoso*, teniendo siempre en cuenta que dada la brevedad del espacio asignado no es posible aquí tratar las causas de esas deportaciones ni las implicaciones jurídicas de las mismas. Lo que aquí hemos expuesto no es más que una inicial aproximación al tema del exilio en la Antigüedad Tardía sobre el que nos venimos ocupando en estos últimos años, en este caso el exilio forzoso en Africa.

Si nos detenemos a analizar la segunda etapa, se observa que la salida voluntaria de población es un fenómeno que se produce simultáneamente al de la 'condena forzosa al exilio' *manu vandalica* tanto en ámbito africano como insular. Algunos norteafricanos huyen para salvar sus vidas o en el mejor de los casos -siempre según los autores cristianos de tendencia no arriana- para no ser deportados y obligados a vivir contra su voluntad en regiones y/o bajo difíciles condiciones⁶, pero otros o no tienen la oportunidad de huir o simplemente deciden enfrentar el castigo -desde su punto de vista se tratará de un *martirio*-⁷ al que según Genserico, Hunerico o Trasamundo se habrían hecho acreedores. Ni que decir tiene que los 'reos de exilio forzoso' durante este período son exclusivamente súbditos vándalos y que son

³ VIT. CYPR. 11-12. Se da la circunstancia de que durante la persecución de Decio, Cipriano optó por la huida de Cartago refugiándose en otra región africana en la que se consideraba a salvo de los 'perseguidores paganos'; por cierto que esta huida no fue bien vista por todos sus fieles (CYPR., *Epist.* 5-8, 10-19, 20, 43).

⁴ LIBER PONTIF. 19; BEDA, *Martyr. Ad XII Kal. Decemb.*

⁵ Cf. AUGUST., *Adv. Faust.* V, 8.

⁶ Entre ellos encontramos a Celestiaco, senador de Cartago (THEOD. CYR., *Epist.* 29-32; al obispo Cipriano de Thuburbo Maius (*IBID.* 53); a Florencio (*IBID.* 12), al obispo Gaudioso (*MARTYROL. ROM. AA. SS. DEC.*, p. 481); a los obispos Quintiano y Reparato (VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* I, 29 y III, 30, respectivamente); a los habitantes de Tipasa (*IBID.*, III, 29); a Gordiano, abuelo de Fulgencio de Ruspe, junto con otros senadores y al obispo Rufiniano (VIT. FULG. 1 y 9), etc... Mención aparte merece el obispo Quodvultdeus, que exiliado forzoso acaba encontrando un cómodo refugio en Campania y el presbítero Cresconio, que encuentra refugio en una cueva cercana a una ciudad africana (VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* I, 15 y III, 52).

⁷ Para la consideración de la deportación como uno de las causas para ser considerado mártir remito a M. VALLEJO GIRVÉS, *Obispos exiliados: Mártires políticos entre el Concilio de Nicea y la eclosión monofisita*, en E. REINHARDT (ed.), «*Tempus Implendi Promissa. Homenaje al Prof. Dr. Domingo Ramos-Lissón*», Pamplona 2000, pp. 507-533.

deportados a regiones africanas bajo soberanía vándala o con vínculos con ésta, esto es bajo control moro, así como Córcega y Cerdeña⁸.

Contrariamente a lo que ocurre bajo el dominio vándalo, en el que todos los deportados son africanos pues lógicamente no es posible que ostrogodos, visigodos, francos o romanos deporten a sus condenados a territorios que no están bajo su soberanía o sobre los que pueden ejercer algún tipo de control, en la tercera etapa y salvo en el caso de Víctor de Tununa que se ve "exiliado-confinado" en el monasterio cartaginés de Mandracio⁹, los restantes que se ven obligados a residir en áreas africanas e insulares proceden prácticamente todos del territorio oriental del Imperio¹⁰. Por otra parte, se da la circunstancia de que en el último siglo de soberanía bizantina de Africa (s. VII) son también gentes de origen oriental las que por motivos religiosos o por miedo -esencialmente invasiones persas y árabes- buscan refugio en Africa¹¹.

Nuestros principales guías para documentar la existencia de deportados por decisión vándala son autores africanos preocupados por la circunstancia africana mientras que los autores ajenos a este ámbito apenas refieren el exilio en Africa o de africanos y cuando lo hacen es de una forma aséptica y sin concretar prácticamente nada desde el punto de vista geográfico o vital. En el último de los períodos estudiados, el de la renovada soberanía imperial, la situación es la contraria ya que son fundamentalmente autores extra-africanos los que nos informan de las *deportationes* a ámbito africano e insular¹²; sus referencias suelen ser sino asépticas ya que las circunstancias de aquel exiliado sobre el que se está narrando la condena sí les interesa, sí de una escasa concreción geográfica, situación que evidentemente dificulta considerablemente el poder estudiar las condiciones de vida de los deportados a regiones africanas después del retorno a su calidad de dominio imperial romano.

Excepto en un caso¹³, en los restantes casos de deportaciones o exilios forzosos que

⁸ *Vid. infra.*

⁹ VICT. TUN., *Chron.* ad a. 551. 2; cf. M. VALLEJO GIRVÉS, *Évêques bannis et évêques confinés dans des monastères pendant la première époque byzantine*, en «*Summaries. XI Congrès International d'Études Classiques*» Kabala 1999, pp. 187-188 (e. p. el artículo).

¹⁰ Nos referimos a Filagrio (NIKEPH., *Brev.* 30 y cf. JUAN DE NIKIU, *Chron.* 119. 23), a Sybamtius/Smbat y su hijo Varaztiroch, armenios vinculados entre finales del siglo VI y la dinastía de Heraclio a Constantinopla (SEBEOS, *Hist.* 10, 29 y 32); a Gayano de Alejandría (*HIST. PATR. ALEX. (PO I, 195-196, apud J. MASPERO, «Histoire des Patriarches d'Alexandrie depuis la mort de l'empereur Anastase jusqu'à la réconciliation des églises jacobites*», París 1923, pp. 118-119) y LIB., *Brev.* XX, y tal vez a Aristómaco, *PVC y curator domus Augustae* (JUAN DE NIKIU, *Chron.* 95. 20).

¹¹ Sin descender a detalle, recordemos que en Africa se refugian durante el siglo VII tanto monofisitas como calcedonios (entre ellos Sofronio y Máximo el Confesor) o nestorianos (una comunidad monástica entera); remito a M. VALLEJO GIRVÉS, *L'Europe des exilés des derniers siècles de l'Antiquité tardive (VIe.-VIIe. siècles)*, en «*125e. Congrès des sociétés historiques et scientifiques. Résumés*», Lyon 2000, pp. 58-59 (e. p. el artículo).

¹² No debemos olvidar que la literatura africana de este período es mínima, aparte de Víctor de Tununa, Liberato de Cartago o Coripo.

¹³ El de los hispanos Arcadio, Eutiquio, Pascasio y Probo deportados a algún lugar del territorio africano c. 437 por su rechazo a seguir el arrianismo (PROS. TIR., *Chron.* 1239, ad a. 437 y cf. GENN., *De Virs. Ills.* 77, a partir de la perdida *Epistola Consolatoria* de HONORATO ANTONIO).

conocemos para época vándala se nos proporciona una concreción geográfica -nada extraño pues nuestras fuentes de información son norteafricanas-, léase especialmente Córcega y Cerdeña, seguida del 'desierto' con alguna matización como *heremus Caprapicti*, y de otras referencias -las menos- a localidades, como Turrus Tamalleni, Tubuna, Macro y Nippi o a provincias como Bizacena¹⁴. Por contra, en la tercera etapa predominan las referencias a *deportationes/exilii* en Africa, sin realizar ninguna referencia geográfica más concreta¹⁵. Las únicas referencias concretas con las que contamos son en una ocasión un exilio en *Septem*¹⁶ y en otra en Cartago de camino a Cerdeña¹⁷; encontramos también en alguna ocasión referencias a "islas lejanas" que por el contexto en el que se enmarcan podrían esconder ciertamente alguna alusión a Córcega o Cerdeña¹⁸.

Nos encontramos con una situación similar cuando nos ocupamos de estudiar las características de la vida de los deportados en una y otra etapa pues podemos documentarlas mejor para época vándala que para la última etapa romana, bien es verdad que la dependencia casi absoluta de la información de Víctor de Vita relativa a los 'exilios vándalos' pervierte este análisis¹⁹.

Víctor de Vita nos habla de 'deportaciones-exilios' unidos a trabajos forzosos, como es el caso de Armogastes, de los obispos llevados a Córcega para talar árboles cuya madera se destinaria a la construcción de barcos para la flota; del control al que se someterá a algunos deportados como los que quedaron bajo esclavitud mora o bajo el ferreo control de obispos

¹⁴ Remito para Córcega fundamentalmente a VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* III, 20, y a la *Notitia Proconsularis*; para el caso de Cerdeña a *IBID.* II, 23 y *VIT. FULG. Praef.* y 17-18; para las referencias al "desierto" en general a VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* II 26, 28, 30 y 3; III, 33, 42 y 45; VICT. TUN., *Chron.* ad a. 479. 1 y *cf. PASSIO MARTYR. CAP. 4 (MGH. AA 3.1)*; en relación a Heremus Caprapicti a VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* I, 30-35; para Turrus Tamalleni a *IBID.* III, 34 y 43; VICT. TUN., *Chron.* ad a. 479. 1 (Tubuna, Macro y Nippi); para Bizacena a VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* I, 43-45.

¹⁵ Generalizan SEBEOS, *Hist.* 10 y 32, y JUAN DE NIKIU, *Chron.* 119. 23, si bien aquí interpreta la estancia en Africa del patriarca Pirro de Constantinopla como un 'exilio forzoso' cuando se sabe que fue una opción personal después de ser depuesto de su trono episcopal.

¹⁶ NIKEPH., *Brev.* 30, en relación a Filagrius c. 641, si bien JUAN DE NIKIU, *Chron.* 119, 23, vuelve a la generalización de "Africa".

¹⁷ Se trata de *HIST. PATR. ALEX. (PO I, 195-196, apud MASPERÓ, cit., pp. 118-119 y 164)* y *LIB., Brev. XX*, en relación a la deportación a la isla de Gayano de Alejandría, patriarca seguidor de Juliano de Halicarnaso (*cf. M. VAN ESBROECK, La date et l'auteur du De Sectis attribué à Léonce de Byzance, en C. LAGA, J. A. MUNITIZ, L. VAN ROMPAY (eds.), «After Chalcedon. Studies in Theology and Church History. Offered to Prof. Albert van Roey», Lovaina 1985, pp. 417-418).*

¹⁸ SEBEOS, *Hist.* 10, 29 y JUAN DE NIKIU, *Chron.* 95, 20.

¹⁹ Es preciso hacer aquí una alusión a la información que sobre exiliados encontramos en soporte epigráfico para ámbito africano si bien no hay referencias a su calidad de vida; la datación de todos ellos parece remitir a época vándala (*ILAlg.* I, 2759 y *CRAI* 1915, 34-36, hallados en Madaura; *CIL VIII*, 9286, en Mouzaia, y *AEp.* 1967, n.º. 651, aparte de *CIL VIII*, 16393, pues C. COURTOIS, «*Les Vandales et l'Afrique*», París 1955, p. 295, n. 7, en función de VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* II, 26, considera que se trata de mártires fallecidos de camino al exilio.

arrianos²⁰, o de las condiciones de vida a las que se ven sometidos algunos exiliados, especialmente los deportados al desierto²¹. Sabemos que en el *Liber Pontificalis* se califica a Cerdeña de *insula nociva* cuando se habla del exilio del Papa Pontiano²², que en un poema de la *Anthologia Latina*, posiblemente obra de un deportado, se describe a Córcega con marcados caracteres sombríos²³, y que el Papa Símaco enviaba habitualmente dinero y ropa a los obispos condenados al exilio en Africa y Cerdeña por Trasamundo, dato que supone una evidencia de dificultades vitales²⁴. Ciertamente la información sobre la vida que llevaban no es mucha aunque para esta etapa es infinitamente superior si la comparamos con nuestro conocimiento de la vida de los deportados en los siglos VI y VII, pues en ninguna ocasión se desciende a este detalle cotidiano; simplemente se habla del exilio en Africa y en las islas y de lo remoto del lugar, afirmación lógica teniendo en cuenta los lugares de origen de los autores que nos proporcionan esta información.

El desierto o las áreas próximas al mismo junto con Córcega y Cerdeña parecen ser los lugares preferidos por los monarcas vándalos para confinar a aquellos que deciden deportar, pero qué áreas concretas son las preferidas por Constantinopla es lo que aún está prácticamente por determinar, si bien sí parece existir cierta preferencia por lugares más o menos aislados, lo que estaría en consonancia con el primigenio carácter del exilio. Así cabe definir a mediados del siglo VII, y desde el punto de vista de Constantinopla, la situación de *Septem* además por supuesto de la misma insularidad de Cerdeña y de esas 'islas lejanas'. A este respecto y para apoyar la hipótesis de una preferencia insular occidental como destino de exiliados condenados por las autoridades imperiales en los siglos VI y VII podemos recordar que Sicilia es lugar habitual de deportación²⁵, también *Gaudomelete*²⁶ o Ponza²⁷.

El Norte de Africa aparece en la Antigüedad Tardía tanto como un lugar de refugio y acogida como de residencia obligatoria; en este último caso para los súbditos del Reino

²⁰ VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* I, 43-45; *IBID.* III, 20; *IBID.* II, 28; III 34 y 42-45.

²¹ VICT. VIT., *Hist. Pers. Vand.* II, 37, lugares prácticamente inhabitados, con animales dañinos; *IBID.* III, 33: "...exilio arido et invio relegatur"; VICT. TUN., *Chron.* ad a. 479. 1, respecto a las duras condiciones de vida.

²² *LIBER PONTIF.* 19.

²³ *ANTH. LAT.* 236. *De Corsica: "Corsica Phocaico tellus habitata colono, / Corsica quae Graio nomine Cynos eras, / Corsica Sardinia brevior, porrectior Ilva, / Corsica piscosis pervia fluminibus, / Corsica terribilis, cum primum incanduit aestas, / Saevior, ostendit cum feras ora Canis: / Parce relegatis; hoc est: iam parce solutis! / Vivorum cineri sit tua terra levis!"*. *ANTH. LAT.* 237: "*Barbara praeruptis inclusa est Corsica saxis, / Horrida, desertis undique vasta locis. / Non poma autumnus, segestes non educat aestas / Canaque Palladio munere bruma caret. / Imbriferum nullo ver est laetabile fetu / Nullaque in infausto nascitur herba solo. / Non panis, non haustus aquae, non ultimus ignis; / Hic sola haec duo sunt: exul et exilium*".

²⁴ *LIBER PONTIF.* 53 y cf. SYMM. PONTIF., *Epist.* XII.

²⁵ *Vid.* por ejemplo J. DE EFESO, *HE* III, 3, 41, 54 y 56; EVAGR., *HE* VI, 2; GREG. MAGNO, *Epist.* III, 3, 56 y IX, 72 o P. DIÁCONO, *HL* II, 4.

²⁶ Gozo, en el archipiélago maltés (NIKEPH., *Brev.* 24, en referencia al exilio de Teodoro, sobrino de Heraclio; se da la circunstancia de que otro conspirador junto con Teodoro fue el armenio Varaztiroch, al que según SEBEOS, *Hist.* 29 y 32 se desterró a Africa y primero "a una isla lejana").

²⁷ *LIBER PONTIF.* 60.

Vándalo no debía ser un lugar especialmente apreciado a pesar de ser su región de origen y por supuesto tampoco para los orientales que habían sido llevados a ese lugar lejano y de lengua diferente.